

Quintero, 25 de mayo del 2023

GT 18/2023

Señor(a)
Carolina Silva Santelices
Jefe Regional Superintendencia del Medio Ambiente - Valparaíso
Blanco 1623, Valparaíso.
Valparaíso

Ref: Informa problema de desabastecimiento primario según Res. Ex. 860 sobre medidas provisionales pre procedimentales.

De nuestra consideración:

Mediante la presente damos cumplimiento a lo indicado en el punto Tercero del capítulo IV, Medidas Provisionales, de la Res. Ex. 860 de fecha 23 de mayo 2023, el cual establece:

TERCERO: *ADVERTIR que, en caso de que el cumplimiento de estas medidas pueda implicar un problema de desabastecimiento primario, las empresas podrán suspender su adopción, pero informando de ello de forma inmediata al correo electrónico oficina.valparaiso@sma.gob.cl, con la respectiva fundamentación del problema indicado y los antecedentes que la acrediten.*

A este respecto, OXIQUM viene informar lo siguiente:

El Terminal Marítimo de Oxiquim Quintero (TMQ) es un terminal clave para la continuidad de la cadena de suministro de gas licuado (GLP). A través de su muelle, se transfiere el 100% del GLP que Gasmar y Lipigas almacenan en la bahía. Asimismo, el TMQ almacena 50.000 m³ de GLP para Lipigas, el cual es transferido a camiones estanques y/o por SONACOL para ser entregado a los consumidores.

En estos momentos se encuentran a la gira en la Bahía de Quintero siete naves que debiesen descargar producto en nuestro muelle, las cuales no han podido hacerlo debido a que la Bahía se encuentra cerrada por marejadas desde el día 16 de mayo del año en curso. Dos de estas naves transportan Combustibles, que están sujetas a la aplicación de las medidas indicadas en las letras (i) e (ii) de la Res. Ex. 860/2023 respecto a una disminución considerable en las tasas de carga y descarga de las naves de combustibles, por lo que los tiempos de estadía de estas naves aumentan enormemente. Otras dos naves transportan GLP, las cuales deben descargar su producto con posterioridad a las de combustible.

A continuación, se adjunta una tabla que presenta un resumen con la programación de las dos naves de combustible, comparando los tiempos de estadía normales versus la aplicación de las medidas de la Res. Ex. 860/2023:

Cliente	Nave	Producto	Cantidad (M3)	Tpo Prom. de Atención [Hrs.] Normal	Tpo Prom. de Atención [Hrs.] Restricción
Copec	Puma	Gas93	4.700	20	31
Enap	Maersk	Nafta	25.000	52	103

De aplicarse las restricciones dispuestas por la autoridad una vez las condiciones climáticas lo permitan, los tiempos de estadía se incrementan considerablemente, retrasando la atención principalmente del buque *Hella Dynasty* con GNL, de Gasmar. Es importante además tener presente que se estima un nuevo frente de mal tiempo en la zona, que podría implicar el cierre de la bahía a partir del día 31 de mayo, afectando aún más la atención de buques.

Esta circunstancia podría significar incluso que la nave de Gasmar ni siquiera pueda descargar parcialmente su producto a través de nuestro muelle, lo cual implica un riesgo cierto de quiebre de inventario y consecuente desabastecimiento de gas licuado para la población.

Es por lo anterior que solicitamos que, en virtud de lo establecido en el punto tercero del Capítulo IV de la Resolución N°860, se levante respecto de OXIQUIM las medidas provisionales pre-procedimentales contempladas en los puntos (i) e (ii) del punto Primero de la Resolución ya citada.

Desde ya quedamos a su disposición para aclarar o complementar cualquier información relacionada con esta materia.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.,



Francisca Morales Labbé

Abogado

Oxiquim S.A.